

PROGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA

El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, y con fundamento en los numerales 5, 5.1 y 9 fracciones I y II de las Reglas de Operación del Programa para la realización de Estancias de Investigación Científica y/o Tecnológica.

CONVOCA

A centros de investigación, instituciones públicas e instituciones educativas de nivel medio superior, superior o posgrado, asentadas en el Estado de México, para que profesionistas o estudiantes adscritos a los mismos realicen estancias de investigación científica y/o tecnológica en centros de investigación, instituciones educativas e instituciones públicas o privadas del país o del extranjero desarrollando proyectos en sectores estratégicos para la entidad, con la finalidad de generar, fortalecer, consolidar e intercambiar conocimientos científicos y tecnológicos en el Estado de México y con ello promover la formación, capacitación y superación de los recursos humanos de la entidad a través del otorgamiento de apoyos económicos. Para aspirar al apoyo mencionado es necesario cumplir con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Requisitos para aspirar al apoyo económico

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser un centro de investigación, institución pública o institución educativa de nivel medio superior, superior o posgrado, asentada en el Estado de México.

- b) Los enlaces de cada institución deberán verificar y acreditar que la situación académica del estudiante sea regular y que cuente con un promedio mínimo de 8.0 en escala de 0 al 10 en el ciclo o período escolar inmediato anterior.
- c) Presentar la solicitud conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA. Requisitos de la Solicitud de apoyo

Los solicitantes deberán registrar la solicitud de apoyo en el sistema en línea al cual podrán acceder a través de la página web del COMECYT en la siguiente dirección electrónica

<http://intranet.comecyt.edomex.gob.mx/estancias>

1. **Oficio de solicitud de apoyo** (Formato A), dirigido al titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT; sellado y firmado por el Titular de la institución solicitante en formato PDF legible, el cual debe contener:
 - a) Número de participantes de la(s) estancia(s).
 - b) Monto total solicitado al COMECYT. (El monto a solicitar puede ser como máximo el 60% del costo total de la(s) estancia(s)).
 - c) Monto total que aportará la institución solicitante. (El monto de aportación debe ser como mínimo el 40% del costo total de la(s) estancia(s)).
 - d) Nombre, cargo administrativo y datos de contacto del responsable del seguimiento de la solicitud.
2. **Propuesta para la realización de la estancia**, en la cual deberá capturar los siguientes aspectos por cada participante:
 - a) Nombre completo del participante.
 - b) En el caso de estudiante deberá especificar la carrera o grado académico que cursa actualmente, en caso de ser profesionista, deberá especificar el cargo que ocupa actualmente.

- c) Nombre de la institución receptora.
- d) País o ciudad donde se encuentra la institución receptora.
- e) Nombre y objetivo del proyecto que realizará durante la estancia de investigación.
- f) Nombre y cargo del investigador o profesor que asesorará al participante durante la realización de la estancia.
- g) Línea de investigación del proyecto.
- h) Duración de la estancia de investigación científica y/o tecnológica del participante (considerando fecha de inicio y fecha de término).
- i) Alcance e impacto de la estancia.
- j) Aportación económica solicitada al COMECYT (sujeta a la disponibilidad presupuestal).
- k) Aportación económica de la institución solicitante.
- l) Conceptos de gastos en los que se ejercerá el recurso previsto para la realización de la estancia.

El participante deberá adjuntar en formato PDF:

1. Para el caso de estudiantes deberá presentar constancia de estudios (en original), que lo acredite como alumno(a) regular indicando el promedio del ciclo o período escolar inmediato anterior; para el caso de profesionistas deberá presentar constancia laboral (en original), que acredite que el participante se encuentra adscrito a la institución solicitante. (Formato B)
2. Carta emitida por la institución receptora, que acredite la aceptación del participante en la estancia e indique el título del proyecto, fechas de inicio y término de la estancia, así como el objetivo y alcances del mismo.
3. Resumen del proyecto de investigación. (Formato C)

TERCERA. Vigencia de la convocatoria

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de publicación y hasta el día 28 de septiembre del año 2018, tiempo durante el cual se recibirán las solicitudes de apoyo respectivas, conforme al siguiente cuadro:

Registro de solicitudes	Evaluación	Notificación de resultados de la evaluación	Formalización del apoyo y firma del convenio	Entrega de apoyos económicos	Inicio de la estancia
Del 26 de febrero al 26 de marzo de 2018	Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de solicitudes	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la obtención de los resultados de la evaluación	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de resultados	Posterior a la entrega del recibo de acuerdo al monto aprobado.	A partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del convenio
Del 16 de abril al 18 de mayo de 2018					
Del 04 al 29 de junio de 2018					
Del 30 de julio al 24 de agosto de 2018					
Del 10 al 28 de septiembre de 2018					

- En cada caso, el procedimiento se iniciará a partir de que los solicitantes registren en el sistema en línea del COMECYT la solicitud de apoyo con la documentación correcta y completa.
- Los solicitantes deben considerar que el comienzo de la estancia será a partir de la suscripción del convenio y durante el año fiscal en curso.

CUARTA. Selección de solicitudes

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica del COMECYT, será el responsable de llevar a cabo el proceso de revisión de

las solicitudes de apoyo y verificará que cumplan satisfactoriamente los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa para la Realización de Estancias de Investigación Científica y/o Tecnológica.

QUINTA. Evaluación de solicitudes

La evaluación estará a cargo del titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica del COMECYT, apoyándose en el número de especialistas que considere necesario, el periodo de evaluación contempla 20 días hábiles posteriores a la recepción y validación de la solicitud.

Para la evaluación y selección de solicitudes, se aplicarán entre otros los siguientes criterios:

- I. Que el tema del proyecto a realizar durante la estancia sea de relevancia para el Estado de México
- II. Que la institución receptora de los participantes sea de reconocido prestigio nacional o internacional y cuente con líneas o proyectos de investigación afines al objeto de la estancia
- III. Que la finalidad de la estancia considere aspectos notables en la realización de investigación científica y/o tecnológica, tal como la capacitación, la formación del capital humano y el fortalecimiento de la cultura científica y/o tecnológica

Así mismo, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, verificará que los solicitantes no presenten adeudos de documentación y/o económicos con el COMECYT en caso de haber sido sujetos de apoyo con anterioridad.

La estancia no será mayor a 12 meses, tomando en consideración los criterios de evaluación.

SEXTA. Características del apoyo económico

La cobertura del apoyo económico que otorgará el COMECYT podrá ser total o parcial, de acuerdo con los resultados de la evaluación, el monto solicitado y la disponibilidad presupuestal del COMECYT. Dicho apoyo podrá ser destinado para cubrir los gastos de: Seguros (de vida, médico o de viaje), transportación, hospedaje y alimentación del participante durante la realización de la estancia de investigación científica y/o tecnológica.

El apoyo económico que aportará la institución solicitante podrá ser destinado para cubrir los gastos de: Seguros (de vida, médico o de viaje), transportación, hospedaje, alimentación y gastos relacionados a alcanzar el objetivo de la estancia de investigación científica y/o tecnológica.

SÉPTIMA. Notificación de los resultados de la evaluación

Los resultados de la evaluación de la solicitud de apoyo se notificarán al enlace asignado por la institución solicitante a través del sistema en línea y/o a través de oficio, dentro de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la emisión de los mismos, conforme al cuadro establecido en la base tercera de la presente convocatoria.

Una vez recibida la notificación, los solicitantes deberán entregar a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT a través del sistema en línea el acuse de recibido correspondiente en formato PDF.

OCTAVA. Formalización del apoyo económico

En caso de que la solicitud sea aprobada, el otorgamiento del apoyo se formalizará a través de un convenio de colaboración, el cual se suscribirá dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de la aprobación de la solicitud, conforme al cuadro establecido en la base tercera de la presente convocatoria.

NOVENA. Recepción de documentos para la formalización del apoyo económico

Los solicitantes que hayan resultado beneficiarios deberán entregar dentro de los primeros 10 hábiles del periodo de formalización, posteriores a la notificación del COMECYT, en original, copia simple o formato PDF (según sea el caso), la siguiente documentación:

1. Oficio de aceptación de recursos. (Formato D)
2. Decreto de creación de la Institución respectiva y las modificaciones que haya sufrido (si existieran) o bien, según corresponda el Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad o en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y las modificaciones que haya sufrido la misma (si existieran).
3. Poder notarial mediante el cual se faculta al representante o apoderado legal de la institución para firmar el convenio, o en su caso el documento legal que corresponda (oficio de designación, mandato o nombramiento).
4. Comprobante de domicilio a nombre de la institución beneficiaria con vigencia no mayor a tres meses.
5. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de la institución beneficiaria, facultado para suscribir el convenio (credencial de elector, cedula profesional o pasaporte).
6. Cédula de Identificación Fiscal que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

DÉCIMA. Entrega del apoyo económico

A los beneficiarios se les otorgará el apoyo económico posterior a la firma del convenio, previa entrega del comprobante fiscal correspondiente de acuerdo al monto aprobado.

UNDÉCIMA. Informe parcial y/o final de actividades

Los participantes beneficiarios a través de los enlaces de cada institución deberán entregar un informe parcial y un informe final en caso de que la estancia sea mayor a 6 meses, en caso contrario solo entregarán un informe final, en el cual señalarán las actividades realizadas por cada participante durante la estancia de investigación científica y/o tecnológica, de acuerdo a los plazos establecidos en las Reglas de Operación del programa y la presente convocatoria.

El informe parcial y/o final deberá incluir los siguientes aspectos:

1. Reporte Técnico: Descripción de las actividades, alcances y memoria fotográfica que respalde la realización de la estancia. (Formato C)
2. Reporte Financiero: Descripción de los gastos realizados de acuerdo a los rubros establecidos en el convenio de colaboración (Formato D), anexando copia de:
 - a) Comprobantes Fiscales Digitales de los recursos ejercidos por el monto total de cada estancia.
 - b) Comprobantes de asignación de recursos a cada participante.
 - c) Comprobantes de los gastos que se efectúen en el extranjero por la realización de la estancia (de ser el caso).

Si el Informe final de actividades no cumple con los requisitos antes mencionados, el beneficiario deberá realizar el reembolso parcial o total según determine la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT.

En caso de que el Informe final de actividades no presente observaciones, se extenderá a la institución beneficiaria una carta de cierre por parte de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos de COMECYT.

DUODÉCIMA. Derechos y obligaciones de las instituciones beneficiarias

1. Derechos:

- a) Ser notificado en tiempo y forma de los resultados de la evaluación realizada a la solicitud de apoyo.
- b) Recibir el apoyo económico, posterior a la firma del convenio de colaboración conforme a lo establecido en las reglas de operación del programa y la presente convocatoria.

2. Obligaciones:

- a) Presentar la documentación de acuerdo a los términos, requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.
- b) Entregar el informe final de actividades de la estancia a más tardar 20 días hábiles siguientes a la fecha de terminación de la misma, conforme a las especificaciones que determine la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos.
- c) Otorgar los créditos correspondientes al COMECYT por el apoyo económico brindado bajo el marco del programa.

DÉCIMA TERCERA. Casos por los que se cancelará el apoyo económico

El COMECYT a través de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, podrá abstenerse de otorgar el apoyo económico o cancelar su asignación, en caso de que la información proporcionada hubiera resultado falsa, presente inconsistencias o porque la institución beneficiaria no haya cumplido con los requisitos o plazos establecidos en la presente convocatoria; así como en las reglas de operación del programa.

DÉCIMA CUARTA. Casos no previstos

Los casos no previstos, así como los cambios en la presente convocatoria serán resueltos por el titular de la Dirección de Investigación Científica y

Formación de Recursos Humanos del COMECYT y en su caso publicados en la página web del COMECYT.

Todos los formatos a los que hace referencia la presente convocatoria podrán ser descargados de la siguiente página electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/estancias-investigacion-cientifica-o-tecnologica>.

Para más información sobre la presente convocatoria, puede comunicarse a los teléfonos 01(722) 3 19 00 10 al 15 o 01(800) 8 13 26 28 Ext. 115.

Toluca, Estado de México, 26 de febrero de 2018.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL COMECYT
(RÚBRICA)